



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

### **AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 de 2023**

**Medellín, 24 ABRIL DE 2023**

### **PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV REGIMEN ESPECIAL**

### **LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015**

#### **1. OBJETO**

Que, El Centro Educativo, requiere celebrar contrato que tenga como objeto **PARA COMPRA DE INSUMOS DE ASEO. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2023, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES Y OTROS.** Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE EL CENTRO EDUCATIVO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE ASEO E INSUMOS DESINFECCION. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2023, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES MATERIALES Y SUMINISTROS.** Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín y su sede Fabio Zuluaga Orozco. Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al normal funcionamiento del Centro Educativo.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en el Centro Educativo, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los 490 estudiantes de la sede principal C.E TRAVESIAS y de los 104 estudiantes de la SEDE C.E FABIO ZULUAGA OROZCO para que dichas condiciones creen un buen ambiente escolar con desinfección de los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en un beneficio de la gestión administrativa que contribuye a la gestión pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Para el logro de los objetivos institucionales es necesario adquirir algunos bienes o servicios que mejoren las condiciones de vida de la comunidad educativa. Con el fin de garantizar la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones educativas es indispensable la adquisición de materiales destinados a la higiene y limpieza de los espacios institucionales tales como: limpiadores, detergentes, utensilios para el aseo entre otros.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

Los Centros Educativos se rigen por la Ley 715 de 2001, la cual faculta al Consejo Directivo para regular la contratación con los recursos del FSE (Fondo de Servicios Educativos), y establece el reglamento de contratación para contratos inferiores a 20/ SMLV (salarios mínimos legales vigentes), mediante el cual faculta al Director para realizar el proceso contractual, para el caso del presente proceso, la Director realizara el estudio de factibilidad y de mercado así como las especificaciones técnicas para la realización de los estudios previos y la invitación, previa autorización del Consejo Directivo y siguiendo lo establecido en el Manual De Contratación según DECRETO 1082 DE 2015 y sus disposiciones generales.

### JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social.

El Centro Educativo Travesías el Morro (sede principal). Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al desarrollo del proceso de aprendizaje para el cual se requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar y para el logro de los objetivos institucionales y en REGRESO A CLASES EN PRESENCIALIDAD, es necesario adquirir algunos MATERIALES Y SUMINISTROS que mejoren las condiciones de vida de la comunidad educativa. Con el fin de garantizar la LIMPIEZA Y DESINFECCION, DE AULAS SALONES, PATIOS, AULAS MULTIPLES, SALA DE SISTEMAS, BIBLIOTECA, SECRETARIA, BAÑOS , CORREDORES Y PASILLOS suministros utilizados por las aseo son jabones líquidos para todo uso, hipoclorito, jabones liquido de manos, alcohol, ambientadores productos de aseo como escobas, traperas, baldes, e insumos de primeros auxilio para heridas y desinfección de las mismas, materiales y suministros para hacer aseo a las instalaciones, baños, salones, sala de reuniones de profesores, dirección, secretaria, aula múltiple y otras zonas del Centro Educativo Travesías el Morro y Sede Fabio Zuluaga Orozco, para la función docente dentro de las instalaciones educativas es indispensable la adquisición de materiales destinados tales como los señalados en las especificaciones y otros elementos básicos para secretaria y trabajo docente.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

La adquisición de estos materiales y suministros son indispensables para cumplir con los propósitos establecidos así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales, se encuentran amparados en el PRESUPUESTOS DEL AÑO 2022, plan anual de adquisiciones de compras de del Centro Educativo, POAI, Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con elementos de salubridad en el trabajo que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional.

Para el logro de los objetivos institucionales es necesario adquirir materiales y suministros que mejoren las condiciones pedagógicas de la comunidad educativa, se ve la necesidad de hacer esta compra para la sede Centro Educativos: Travesías El Morro y para la sede de Fabio Zuluaga Orozco.

Por lo anterior expuesto se hace necesaria dicha compra, y un proveedor que suministre estos productos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos al centro educativo.

El CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal, Medellín. Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al normal funcionamiento del Centro Educativo.

### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES CANTIDADES, MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.**

CONSECUTIVO	CODIGOS UNSPSC	BIENES, PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ACLARACION
1	43131803	JABON EN CREMA LAVALOZA 500 GRAMOS	8	UNIDAD	
2	47121800	RECOGEDORES	13	UNIDAD	RECOGEDORES PLASTICOS CON PALO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

3	43131803	JABON LIQUIDO TODO USO X 20 LTS, CUÑETE	18	UNIDAD	
4	47121800	LIMPIONES DE TELA TOALLA DE 30 X 30 CMS	30	UNIDAD	
5	43131803	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% CUÑETE X 20 LTR	20	GARRAFA DE 20 LITROS	
6	47121800	TRAPERAS DE PABILO ALGODÓN COLORES	30	UNIDAD	
7	47131604	ESPATULA METALICA 3" PULGADAS	6	UNIDAD	
8	27112037	BROCHA MONA 3" PULGADAS	10	UNIDAD	
9	47121701	BOLSA DE BASURA 65 X 100 CMS CALIBRE 1.5 NEGRA, PQTE X 50 UNIDADES	40	40*50=2000 UNIDADES	<b>TOTAL 2000 BOLSAS</b>
10	47121701	BOLSA DE BASURA PAPELERA ROJA 45 X 60 CMS, PQTE X 100	10	10*100=1000 UNIDADES	<b>TOTAL 1000 BOLSAS</b>



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN



## CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

11	47121701	BOLSA DE BASURA PAPELERA VERDE 45 X 60 CMS, PQTE X 100	20	20*100=2000 UNIDADES	<b>TOTAL 2000 BOLSAS</b>
12	46181804	MONOGAFAS MANGO NEGRO ACRILICO, DE LENTES TRANSPARENTE	3	UNIDAD	
13	47121800	GUANTES INDUSTRIALES NEGROS PLASTICOS N 8 1/2	20	UNIDAD	
14	47131604	ESCOBA CON FIBRA PLASTICA TUPIDA SUAVES	20	UNIDAD	
15	141111704	ROLLO PAPEL HIGIENICO X 250 MT CADA UNO, PACA X 4 UND, COLOR NATURAL	25	4*25=100 UNIDADES	<b>TOTAL 100 ROLLOS DE 250 MT CADA UNO</b>
16	43131803	JABON LIQUIDO PARA MANOS GARRAFA DE 3.8 LTS	12	UNIDAD	
17	43131803	AMBIENTADOR DESINFECTANTE CUÑETE X 20 LT, CRISTAL PISO	9	UNIDAD	



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

18	24121802	GALON DE PINTURA VINILTEX BLANCA REF 1501, TIPO 1 X 5 GALONES	3	UNIDAD	
19	24121802	UN CUARTO DE VINILO COLOR NEGRO VINILTEX	2	UNIDAD	
20	24121802	UN CUARTOGALON DE VINILO COLOR ROJO VINILTEX	2	UNIDAD	
21	24121802	UN CUARTO GALON DE VINILO COLOR AMARILLO VINILTEX	2	UNIDAD	
22	24121802	UN CUARTO GALON DE VINILO COLOR AZUL VINILTEX	2	UNIDAD	
23	24121802	UN CUARTO GALON DE VINILO COLOR VERDE VINILTEX	2	UNIDAD	

### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	47130000	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
Clase	47121900	EQUIPO DE ASEO

### 3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial para la adquisición del bien o servicio tendrá un valor de: **\$ 10.250.000 DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

**COLOMBIANOS**, Se encuentra respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal, **SEGÚN CDP N° 2 CON FECHA DE EXPEDICION 19/04/2023, RUBRO RECURSOS SGP, OTROS BIENES TRANSPORTABLES**, del Fondo de Servicios Educativos del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

### CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO

811017858.9

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

##### Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

COMPRA DE INSUMOS DE ASEO. NRO DE CORRESPONDENCIA DEL PAA 1 AL 23. CÓDIGOS UNSPSC 43131803 - 24121802

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$10,250,000. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
6093660182050010199890221202010030	Otros bienes transportables diferentes a productos n	29	10,250,000
<b>Total</b>			<b>10,250,000</b>

Elaboró

*Esther Parra D.*

ESTHER PARRA ARROYAVE

Aprobó

*Jhon Alexander Garcia R.*

JHON ALEXANDER GARCIA

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento de contratación de REGIMEN ESPECIAL, A TRAVES DE SECOP II.

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Director, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV. Que se cuenta con el Acuerdo de Reglamento N° 001 de febrero 7 de 2023 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios que no superen los 20 SMLMV.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

### **5. LUGAR Y ENTREGA DE PROPUESTAS VIRTUAL**

Se reciben las propuestas de manera virtual en el correo [cetrasviaselmorro@gmail.com](mailto:cetrasviaselmorro@gmail.com) del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO, Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín, confirmar recibido al celular 3205603094.

Los estudios previos podrán ser consultados en la y/o página del SECOP II, y en la página del centro educativo [cetem.edu.co](http://cetem.edu.co). Invitaciones.

### **6. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

### **7. REGLAS PARA PUBLICAR ADENDAS**

De acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes que han aceptado la invitación pública, se publicarán las adendas y se ajustarán pertinentemente.

### **8. PUBLICIDAD Y CONSULTA**

La INVITACION PUBLICA rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en la página web y en la CARTELERA DEL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO. Se puede consultar en la página web DEL SECOP II, ANTIOQUIA CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO Y [www.cetem.edu.co](http://www.cetem.edu.co), para ingreso y consulta de la invitación pública y podrá verificarse el proceso de contratación REGIMEN ESPECIAL en la página de SECOP II.

**CON RECEPCION DE UNA UNICA PROPUESTA POR EMPRESA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO [cetrasviaselmorro@gmail.com](mailto:cetrasviaselmorro@gmail.com) antes de la fecha de cierre, publicada en el SECOPII.**

### **9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA TERMINOS	LUGAR	RESPÓNSABLE
-------	-----------	-----------------------	-------	-------------





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

<b>APERTURA DEL PROCESO</b> (Invitación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Estudios y documentos previos</li> <li>❖ Definición de los requisitos técnicos</li> <li>❖ Requisitos habilitantes</li> <li>❖ Definición de la ubicación física</li> </ul>	<b>17 DE ABRIL DE 2023</b>	Oficina dirección <b>TRAVESÍAS EL MORRO:</b> Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia.	Director
<b>APERTURA DEL PROCESO</b>	Resolución Rectoral	<b>24 DE ABRIL DE 2023</b>	Oficina dirección <b>TRAVESÍAS EL MORRO:</b> Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia	Director
<b>INVITACIÓN</b>	Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	<b>25 DE ABRIL DE 2023</b>	cetrasvesiaselmorro@gmail.com	Director
<b>INVITACIÓN</b>	Respuesta a las Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	<b>25 DE ABRIL DE 2023 a LAS 6 :00 pm</b>	<b>PUBLICACION EN SECOP II</b>	Director
<b>RECEPCION DE PROPUESTAS DEL PROCESO</b>	Fecha para el recibo de propuestas, Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico, donde enviaran una <b>UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR con todos los documentos habilitantes, EN UN SOLO ARCHIVO PDF UNIDO</b> , donde deben ir todos los documentos relacionados para la invitación.	<b>SE RECIBEN PROPUESTAS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2023 AL 26 DE ABRIL DE 2023</b>	cetrasvesiaselmorro@gmail.com	Director
<b>CIERRE DEL PROCESO</b>	Fecha límite para el recibo de propuestas	<b>26 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS 10:00 a.m. HORA DEL CIERRE DEL PROCESO</b>	cetrasvesiaselmorro@gmail.com	Director
Evaluación Publicación del Informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Verificación de requisitos habilitantes.</li> <li>❖ Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias</li> <li>❖ Publicación del Informe de evaluación</li> </ul>	<b>27 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.</b>	<b>PUBLICACION EN SECOP II</b>	Director
Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	<b>28 DE ABRIL DE 2023, HASTA LAS 10:00 a.m.</b>	cetrasvesiaselmorro@gmail.com	Director
Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	<b>28 DE ABRIL DE 2023 , HASTA LAS 10:00 A.m.</b>	<b>PUBLICACION EN SECOP II</b>	Director
Comunicación de aceptación y legalización	Aceptación de la oferta y Firma del contrato	<b>3 DE MAYO DE 2023 , HASTA LAS 6:00 p.m.</b>	<b>PUBLICACION EN SECOP II</b>	Director



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

### **9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Acuerdo N° 07 de julio 26 de 2017, mediante el cual se establece el presupuesto y las disposiciones generales para el año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y decreto 1082 de mayo 26 de 2015, subsección 5.

Que el Consejo Directivo del Centro Educativo aprobó el reglamento para la administración de fondos según el Acuerdo N° 001 de febrero 7 de 2023 aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de menos de 20 SMLMV.

Que el consejo directivo se encuentra facultado en el decreto 1075 de 2015 para reglamentar la contratación y manejo de tesorería y de los fondos de servicios educativos.

#### **ARTÍCULO 1: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV**

- a) **Invitación Pública:** la invitación pública se publicará en la página web del centro educativo [www.cetem.edu.co](http://www.cetem.edu.co) y en el Secop II. **CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO**
- b) **Recepción de las propuestas:** Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico establecido y creado, con una **UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR EN UN SOLO ARCHIVO PDF donde deben ir todos los documentos relacionados** y exclusivamente para los procesos de contratación el cual deberá ser notificado en la invitación pública N° 03. Se recibirán virtualmente en las fechas establecidas en el cronograma de la invitación al correo. [cetrasiaselmorro@gmail.com](mailto:cetrasiaselmorro@gmail.com) confirmar recibido al celular 3205603094
- c) Los documentos que se generen del proceso de contratación que deban ser de conocimiento de la comunidad educativa serán publicados a través de página web SECOP II.
- d) Firma del contrato, al contratista seleccionado se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de entrega de los materiales o de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de realizar el pago.
- e) Se aprueba contratación directa en el caso de que no se encuentre pluralidad de oferentes para el suministro de los materiales a adquirir según directiva ministerial 5 y sus anexos 3.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

- f) Se aprueba la contratación a través de SECOP II, por la ley 80, de los materiales de la directiva ministerial 5 cuando superen los 20 SMMLV.
- g) Los documentos contractuales que emite el director durante el aislamiento preventivo serán firmados de forma electrónica y tendrán plena validez y deberán ser archivados en digital garantizando que en el momento que termine la cuarentena puedan ser impresos y firmados en original.
- h) Los demás puntos del reglamento de contratación hasta 20 SMMLV seguirán como estaban establecidos. Se trata de un proceso de contratación de REGIMEN ESPECIAL.

### **ARTÍCULO 2: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE TESORERIA:**

- a) Los documentos contables, presupuestales y contractuales que se generen durante EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA, REGIMEN ESPECIAL se firmaran de forma digital y tendrán plena validez para la certificación de estos, dejándolos archivados de forma tal que se garantice que puedan ser impresos, cuando se termine el proceso, para de esta forma hacer más ágil la participación de pluralidad de oferentes por el medio virtual.
- b) Los pagos a los proveedores se realizarán únicamente a través de transferencia electrónica desde todas las fuentes de recursos.

**ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo.

### **10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL POR SECOP II.**

### **11. IMPUESTOS**

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

El CENTRO EDUCATIVO aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5%



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- ✓ Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin N° 018 de 2020 y la Resolucion Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

### **12. ANÁLISIS DEL MERCADO:**

Todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de Aseo, Limpieza y de algunas actividades generales propias de toda organización, tal es el caso de fotocopiado, entrega de documentación interna y externa. Como fundamento legal se tiene que la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y particularmente en el artículo 3o.: Literal b) manifiesta que entre las obligaciones del patrono esta proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a la edificación para satisfacer esta necesidad.

Características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como:

- ✓ Elementos e insumes que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
- ✓ Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s) en el tiempo estipulado.
- ✓ Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Que los elementos suministrados cumplan con las condiciones legales que los



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

regulen (si la hay en Colombia).

### **13. ANALISIS DE LA DEMANDA:**

Para el análisis de la demanda, de acuerdo a la necesidad del centro educativo, se tiene en cuenta los contratos (consumos) celebrados anteriormente y cotizaciones, precios de internet, de productos similares, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

1. Adquisiciones previas de la entidad: La entidad, desde que se adelanta proceso de contratación para estos servicios, ha requerido su satisfacción, solicitando a los oferentes la asignación de un número de personas y unas cantidades mínimas de cada elemento, las cuales el oferente ganador se obliga a suministrar. A estas necesidades se les asigna precios unitarios dados por el oferente en su oferta, y se realiza el pago en el cumplimiento a satisfacción de los suministros.

### **14. ANALISIS DE LA OFERTA:**

Identificación de Proveedores del Sector: Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando empresas tales como: GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ, PAPELERIA SAANYE, PRODUCTOS EMPRESARIALES LTDA, UNIFICA SAS, SUMINISTROS & SERVICIO RUA.

Entre otras: todas compiten en precios, condiciones y calidad. Estos servicios se prestan en la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con suministros que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo productos altamente calificados, dada la competitividad del mercado. Incluye el costo del transporte de los insumos a las instalaciones de la institución y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

### **15. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor del Centro educativo, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: Calificación específica de riesgos



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

asociada al proceso El CENTRO EDUCATIVO evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Monitoreo para mitigación los riesgos El CENTRO EDUCATIVO configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento. CENTRO EDUCATIVO realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

### **16. RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO**

<b>Medio</b>	<b>Prueba insuficiente de la calidad del productos, recepción de productos defectuosos, obtención de productos sin garantía.</b>
<b>Medio</b>	<b>Incumplimiento de calidad y garantía de los productos</b>
<b>Bajo</b>	<b>Conflictos con proveedores</b>
<b>Bajo</b>	<b>Proveedores con retraso en la entrega de suministros, escases de productos para servir a los usuarios</b>
<b>Bajo</b>	<b>incumplimiento en los tiempos de entrega</b>
<b>Bajo</b>	<b>Demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados</b>
<b>Medio</b>	<b>Proveedores poco competitivos en materia de precios de los productos</b>
<b>Medio</b>	<b>Productos a precios que impiden ser eficientes y eficaces.</b>
<b>Alto</b>	<b>Compra de productos a precios elevados</b>
<b>Financiero</b>	<b>Inadecuado manejo del proceso de contratación y compras</b>
<b>Regulatorio</b>	<b>Posibles no conformidades en la supervisión. Retrasos en los procesos de la entidad, ineficiencia administrativa, distorsión de la imagen institucional</b>

### **17. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas de los productos o en las cantidades exigidas en el pliego de condiciones. (invitación pública).



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.

**18. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO.** *El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos por la tesorera, y una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, siguiendo el siguiente cronograma de pagos: **A. se reciben facturas el 12 mayo del 2023, B. causación por parte de contaduría del 15 al 19 de mayo, C. pagos del 24 en mayo en adelante, (dependiendo de si hay sistema o está en mantenimiento) y según el orden de llegada de los procesos enviados por los 9 centros educativos de Medellín, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de traer certificación bancaria de la cuenta bancaria en las fechas acordadas con la tesorera y contadora: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.***

**PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **8 DIAS** contados a partir del perfeccionamiento del contrato.*

**EXIGENCIA DE GARANTIA:** *De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

**SUPERVISIÓN:** la supervisión de este contrato será ejercida por el Director del Centro Educativo, este acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**IMPUTACION:** el Centro Educativo, atenderá el pago del presente CONTRATO con cargo al rubro CORRESPONDIENTE; RUBRO RECURSOS SGP, **SEGÚN CDP N° 2 CON FECHA DE EXPEDICION 19/04/2023** del Centro Educativo Travesías el Morro, de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, para todos los efectos de este CONTRATO declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, **RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente CONTRATO en los términos de la ley, y como consecuencia de ella, quedara sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 DE 1993, para efectos de la aplicación de lo dispuesto, POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público, **GARANTIAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, **LEGISLACION APLICABLE:** para los efectos legales, el presente CONTRATO será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

**20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Entregar en el Centro Educativo a tiempo el bien, con las especificaciones técnicas exigidas, **Lugar de entrega de la mercancía:** en el **Centro Educativo Travesías el Morro** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**21. OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO:** Cancelar oportunamente las facturas después del recibo a satisfacción del bien o servicio con transferencia electrónica a la cuenta aportada por el contratista.

### **22. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto del Centro Educativo, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementan, en la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo que la modalidad de contratación que aplica para la





SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada.

### **23. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:**

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

### **24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Centro Educativo y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

2. Cumpliendo con el principio de igualdad es preciso aclarar que el evaluador de las ofertas, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y cumpliendo con los criterios de objetividad y transparencia de la entidad estatal (CENTRO EDUCATIVO) debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, con el fin de aplicar los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes: Concepto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3. “La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

4. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

5. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios”.

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Calificación económica (MENOR PRECIO, SE TOMARA ANTES DEL IVA) PARA DAR IGUALDAD DE CONDICIONES A TODOS LOS PROPONENTES, SE MIRARA LA	100%



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

<b>CALIDAD Y DETALLES TÉCNICOS E IDONEIDAD.</b>	
Total	100%

- a) De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

### **25. DOCUMENTOS HABILITANTES DEBEN SER ENVIADOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF POR EMPRESA EN EL SIGUIENTE ORDEN Y DONDE DEBEN IR TODOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

- a) Carta de presentación de la empresa.
- b) Una única propuesta por empresa, debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.  
Relación del material o suministro con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c) **RUT actualizado**, según Resolución 139 de 2012 en sus códigos CIU y **con la actividad económica según objeto del contrato.**
- d) **Cámara de comercio:** Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (**renovada no mayor a 3 meses antes de Cierre del proceso** (CP).
- e) **Fotocopia de la cédula ampliada** del Representante Legal (Persona jurídica) y (de las personas a emplear en caso de un servicio.)
- f) **Seguridad social:** Certificación de aportes, Planillas y recibo de pago y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL: Este documento se debe aportar al momento de la evaluación de la propuesta y para el proceso de pago de la factura o cuenta de cobro. Para las personas independientes se debe presentar la planilla con el pago por el 40% del contrato, según el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

#### **Certificados de Antecedentes: SON SUBSANABLES**

1. **Certificados de Antecedentes** Contraloría,
2. **Certificados de Antecedentes** procuraduría,
3. **Certificados de Antecedentes** judiciales de la policía,
4. **Certificados de Antecedentes** medidas correctivas de la policía ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx))

**PANTALLAZO** ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)).

5. **Certificados de Antecedentes**, registro nacional de agresores



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989  
Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

sexuales Colombia <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

i) **Certificados de Antecedentes:** Certificación REDAM registro de deudores alimentarios morosos (LA LEY 2097 DEL 2 JULIO DE 2021 CREO EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADOS CON LA SIGLA REDA

j) **Certificado Tarifa Retención en la fuente** según el artículo 383 del Estatuto Tributario: Aplica para el caso de los independientes que **presten servicios personales** (profesionales y técnicos) y que su pago se hace por honorarios, si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.

k) **Certificado y/o documentos de la DIAN** donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

### **26. DOCUMENTOS DESPUES DE EJECUTADO EL CONTRATO**

- ✓ Factura de venta y/o cuenta de cobro: La factura de venta con todos los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario incluida la Resolución de facturación vigente, tanto para los responsables como no responsables de IVA (antes régimen común y simplificado).
- ✓ NOTA: En el caso de los no responsables de IVA (antes régimen simplificado) que entreguen factura de venta, se les debe solicitar también la Resolución de facturación vigente, como lo establece la Resolución N°55 de 2016 y Concepto N°889 de 2017 de la DIAN.
- ✓ Estos documentos deben ser entregados en original y firmado, para el caso de los obligados a facturar electrónicamente según normativa vigente, se debe suministrar un correo electrónico para él envió por parte del proveedor e imprimir, dicha factura se entiende en original.
- ✓ Como anexo a la factura, la planilla y pago de la seguridad social tanto para compras como para servicios y si es independiente por el 40% del valor del contrato.

### **27. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

## **CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO**

**SEDE TRAVESÍAS EL MORRO:** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

**SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO:** Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

**28. CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el menor precio, se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que llego de primero en el orden de llegada en el acta de recepción en la entrega de la propuesta económica por lo cual saldrá un único seleccionado.

**29. DECLARATORIA DE DESIERTA.** En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

**30.** La presente invitación 03 rige a partir de la fecha de expedición. Dada en Medellín a los 24 días del mes de abril de 2023.

*John Alexander García R.*

**John Alexander García Rodríguez**

Director Centro Educativo Travesías El Morro

Cel 3205603094

Fecha y hora de fijación en cartelera, 24 de abril del 2023, Hora: 6 p.m

Firma testigo:

Fecha y hora de desfijación en cartelera, 31 de mayo del 2023, Hora: 10 a.m

Firma testigo: